

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de febrero de 2009, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.*

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Régimen Interior, adscrita al Servicio de Gestión de esta Delegación Provincial, se encuentra la autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante cotejo con el original, por ser la responsable del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Esta Delegación Provincial cuenta en su estructura con ocho Oficinas Comarcales Agrarias distribuidas por todo el territorio de la provincia. En ellas se han habilitado Registros Auxiliares a fin de acercar la Administración a los agricultores y ganaderos, en busca de una mayor comodidad y celeridad en la presentación y tramitación de solicitudes y documentación.

En base a lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Sección de Personal y Régimen Interior ha acordado y esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 10 de febrero de 2009, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo del original a los puestos relacionados en el Anexo de esta Resolución, ocupados por personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de febrero de 2009.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

#### ANEXO A LA RESOLUCIÓN

«ACUERDO DE 10 DE FEBRERO DE 2009, POR EL QUE SE DELEGA LA FUNCIÓN DE COMPULSA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA SU TRAMITACIÓN ANTE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Régimen Interior, adscrita al Servicio de Gestión de esta Delegación Provincial, se encuentra la autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante cotejo con el original, por ser la responsable del Registro General de Documentos, de conformidad con lo establecido en el art. 23

del Decreto 204/1995, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Esta Delegación Provincial cuenta en su estructura con ocho Oficinas Comarcales Agrarias distribuidas por todo el territorio de la provincia. En ellas se han habilitado Registros Auxiliares a fin de acercar la Administración a los agricultores y ganaderos, en busca de una mayor comodidad y celeridad en la presentación y tramitación de solicitudes y documentación.

En base a lo expuesto, y al amparo de lo establecido en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Sección de Personal y Régimen Interior

#### ACUERDA

Primero. Delegar en el personal con categoría igual o superior a Auxiliar Administrativo, ya sea funcionario de carrera o funcionario interino, que preste sus servicios en los Registros Auxiliares de las Oficinas Comarcales Agrarias la competencia de autenticación de documentos públicos y privados atribuida a la Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior.

Segundo. Delegar asimismo en el personal funcionario de carrera que ocupe los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo, en condición de titulares del mismo o por un sistema de cobertura provisional, así como en el personal funcionario interino que pudiese ser nombrado en los mismos, la competencia de autenticación de copias de documentos públicos y privados atribuidas a la Jefa de Sección de Personal y Régimen Interior.

Tercero. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme al art. 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Cuarto. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Quinto. En las copias autenticadas que se realicen en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente dicha circunstancia. Córdoba, 10 de febrero de 2009. La Jefa de la Sección de Personal y Régimen Interior. Fdo.: M.<sup>a</sup> Luisa Vázquez Samper.

#### ANEXO

Oficina Comarcal Agraria Alto Guadalquivir (Montoro)

Código: 357310.

Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 359410.

Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 362610.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Oficina Comarcal Agraria de la Campiña Sur (Montilla)

Código: 357210.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 362110.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico

Código: 365610.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 362210.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Oficina Comarcal Agraria del Guadajoz y Campiña Este (Baena)

Código: 6799810.  
Puesto de trabajo: Unidad de Administración General.

Código: 356910.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 359610.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches I (Pozoblanco)

Código: 6805510.  
Puesto de trabajo: Departamento de Ganadería.

Código: 366210.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico

Código: 357610.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 366110.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 364010.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico

Oficina Comarcal Agraria Los Pedroches II (Hinojosa del Duque)

Código: 11598310.  
Puesto de trabajo: Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural.

Código: 6800810.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Oficina Comarcal Agraria de la Subbética (Lucena)

Código: 357110.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 361710.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Oficina Comarcal Agraria Valle del Guadiato (Peñarroya-Pueblonuevo)

Código: 11598710.  
Puesto de trabajo: Departamento de Agricultura y Desarrollo Rural.

Código: 357410.  
Puesto: Inspector Veterinario.

Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir (Posadas)

Código: 357510.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 357010.  
Puesto de trabajo: Inspector Veterinario.

Código: 363510.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.

Código: 363210.  
Puesto de trabajo: Asesor Técnico.»

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 71/09, interpuesto por doña María Ángeles Peralta Jurado, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 28.11.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

2.º Recurso núm. 110/09, interpuesto por doña Dolores Leo Átienza, contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 2.12.08, por la que se deniega la solicitud de abono de trienios efectuado por la recurrente y que se habrían devengado con anterioridad a la toma de posesión como funcionario de carrera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

3.º Recurso núm. 742/05, interpuesto por doña Francisca Guerrero García, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.4.05 por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Opayar Alto», código de la Junta de Andalucía MA-50004-CCAY, en el término municipal de Benalauria (Málaga) (Exp. 315/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

4.º Recurso núm. 743/05, interpuesto por don Domingo Guerrero García, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 18.4.05 por la que se aprueba el deslinde del Monte Público denominado «Opayar Alto», código de la Junta de Andalucía MA-50004-CCAY, en el término municipal de Benalauria (Málaga) (Exp. 315/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

5.º Recurso núm. 787/08, interpuesto por Ayuntamiento de Nerja, contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 13.3.08, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público denominado «Pinar y Dehesa del Río Chi-